



**VISTO:**

La solicitud presentada por los propietarios, frentistas de los inmuebles ubicados en calle Aguaribay de la Planta Urbana de Federación - Expte. N° 333.473/24 M.F.- **Y:**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan extender el plan de pagos y financiación previsto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2426/23-H.C.D. en hasta 72 cuotas.-

Que los contribuyentes fundamentan la extensión del numero de cuotas, la imperante inflación que ha determinado un aumento importante de todos los bienes y servicios, mayor a la actualización y mejoras salariales, sumado a ello, que el valor del UVI ha aumentado de manera exponencial y mucho mayor que el aumento de las remuneraciones promedios.

Que resultan atendibles los fundamentos expresados por los recurrentes, correspondiendo acceder a lo interesado, y en consecuencia fijar un plazo equitativo para la cancelación del precio de la "Contribución por Mejoras" en hasta 72 cuotas consecutivas por adjudicatario.

Que en la XIII SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 04 de Julio de 2.024, fue aprobada por unanimidad, mediante Dictamen de Comisión, la presente Ordenanza propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º** Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2426/23 H.C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera *"Autorizar el plan de obra por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 42.545.295,02), equivalente a 200.250,85 UVI pagaderos entre los 102 adjudicatarios frentistas en 72 cuotas consecutivas de 27,25 UVI por adjudicatario".-*

**ARTÍCULO 2º** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
CARLOS ENRIQUE BERESTAIN  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Dra. SILVANA P. MONZÓN  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante